



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA E INCORPORA SUJETOS PASIVOS ADICIONALES POR APLICACIÓN DE LA LEY 20.730

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2414

SANTIAGO,

12 AGO 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; resolución exenta N° 14000 de 02 de Mayo de 2016 y en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.



CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un órgano técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto".
- 3° Que, la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 3° ordenar al jefe superior del servicio a nombrar anualmente a los funcionarios que en razón de sus funciones pueden verse afectados a la comentada Ley del Lobby.
- 4° Que, es por ello que debe considerarse como sujeto pasivo adicional de la Ley N° 20.730, según su artículo 3°, a aquellos funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
- 5° Que, en razón de lo anterior y en virtud del inciso final del artículo 4° de la Ley 20.730, es que el Coordinador Nacional del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, mediante Memorando N° 112 de 22 de febrero de 2016, solicita la inclusión de determinados funcionarios, en razón de su cargo, y que deben ser sujetos pasivos adicionales de la mencionada ley.
- 6° Que, en ese orden de cosas, se procedió a nombrar como sujeto pasivo de la ley 20.730, a funcionarios indicados en la resolución que se intenta modificar, pero que sin embargo y por razones dirigidas a mantener de manera operativa las labores propias del área de Administración del servicio, se hace necesario rectificar el nombramiento de don Jonathan Roberto Díaz Salamanca, quien dejo de ser Funcionario del Servicio, sin que sea pertinente continuar como sujeto pasivo de Lobby, ya que su función será ejercida por funcionaria doña Deborah Francisca Muñoz Matus, contrata profesional, 9° E.U.S., Coordinadora Nacional área empoderamiento y Inclusión social de Jóvenes, del Departamento de Coordinación Programática.



7º Que, del mismo modo y por razones de cargo y buen servicio se hace necesario incluir como sujeto pasivo de La Ley Nº 20.730 al funcionario don Jacob Felipe Vega Toro, contrata profesional, 9º E.U.S., Coordinador del Área Informática, del Departamento de Administración y Finanzas.

8º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, y teniendo presente el Memorando Nº 112 de 22 de febrero de 2016, del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, y el Decreto Supremo Nº 7 de 1 de febrero de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º **MODIFIQUESE** resolución exenta Nº 1400 de 02 de mayo de 2016, en el sentido de apartar como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, al siguiente funcionario:

A.- Jefes o Coordinadores de Departamentos:

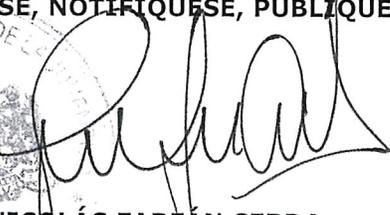
h) Jonathan Roberto Díaz Salamanca, contrata profesional, 7º E.U.S., Coordinador Nacional área empoderamiento y inclusión social de Jóvenes, del Departamento de Coordinación Programática.

2º **INCORPORESE** a doña Deborah Francisca Muñoz Matus, contrata profesional, 9º E.U.S., Coordinadora Nacional área empoderamiento y Inclusión social de Jóvenes, del Departamento de Coordinación Programática, y al funcionario don Jacob Felipe Vega Toro, contrata profesional, 9º E.U.S., Coordinador del Área Informática, del Departamento de Administración y Finanzas, como sujetos pasivo de la ley Nº 20.730.

3º **PUBLÍQUESE** el cese del mencionado funcionario como sujeto pasivo de la Ley Nº 20.730 y la incorporación de la referida funcionaria en la plataforma dispuesta para dicho efecto.

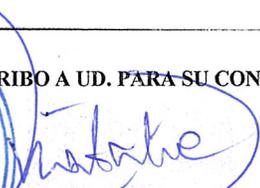
4º **DEJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos de fondos del presupuesto vigente para el Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


NICOLÁS FARRÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VR Bº Departamento de Asesoría Jurídica

- 
CMG/GAM/AB
Distribución
- Dirección Nacional
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Planificación y Estudios
- Oficina de Partes.
- Interesado.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD